



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Bogotá, D. C., treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

**Proceso No. 110014003055201500430 00**

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el 6 de noviembre del año en curso se radicó el oficio No. 13969 del 3 de marzo de 2020, expedido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., por el cual comunicó el embargo de remanentes dentro del asunto de la referencia decretado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, es decir, previo a decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito (18 de noviembre de 2020), el despacho dispone:

Tómese atenta nota del embargo de remanentes solicitado en las presentes diligencias por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el mismo téngase en cuenta.

Mediante oficio hágasele saber al referido Despacho que libró la anterior comunicación a fin de que obre en el proceso ejecutivo con radicado No. 11001-40-03-04-2011-00680-00 iniciado por MARÍA MAGNOLIA MORENO CORREAL y OTRO, contra LIDIA GIOHANNA CAICEDO RODRÍGUEZ y OTROS.

**NOTIFÍQUESE (2),**

  
**MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS**  
Juez

Ncm.